



Resolución Ministerial

N° 327-2019-PCM

17 SEP. 2019

Lima,

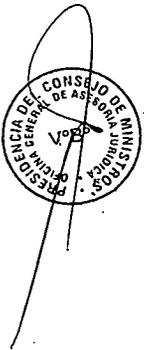
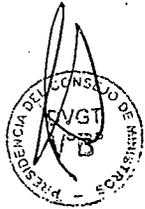
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, en el artículo 3 de la citada Ley N° 29664, se establece que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible; y, está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado;

Que, asimismo el numeral 14.6 del artículo 14 y el numeral 16.6 del artículo 16 de la Ley N° 29664, respectivamente, establecen que los gobiernos regionales y gobiernos locales; así como, las entidades públicas, que generan información técnica y científica sobre peligros, vulnerabilidad y riesgo están obligados a integrar sus datos en el Sistema Nacional de Información para la Gestión del Riesgo de Desastres, según la normativa del ente rector. La información generada es de acceso gratuito para las entidades públicas;

Que, el artículo 53 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que los Centros de Operaciones de Emergencia (COE), en todos sus niveles, permanentemente obtienen, recaban, y comparten información sobre el desarrollo de las emergencias, desastres o peligros inminentes y proporcionan la información procesada disponible que requieran las autoridades encargadas de conducir o monitorear emergencias, así como a los COE de los niveles inmediatos respectivos para coadyuvar a la toma de decisiones de las autoridades correspondientes, contando para ello con el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación (SINPAD), administrado por el INDECI y que corresponde al componente de la Gestión Reactiva del Sistema Nacional de Información del SINAGERD;



Que, de otro lado, conforme se dispone en el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29664, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) tiene entre sus funciones, la de asesorar y proponer a la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la normativa que asegure procesos técnicos y administrativos que faciliten la preparación, la respuesta y la rehabilitación;

Que, en virtud del citado marco normativo, el INDECI mediante Oficio N° 3782-2018-INDECI/5.0 presenta el proyecto de "Lineamientos para el registro y uso de información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD", que tiene como objeto orientar a los gobiernos regionales y locales en el registro de información en base a la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN Perú, y en el uso de la información proporcionada por el módulo COE del SINPAD, a fin de optimizar la gestión de información del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD, que permita la toma de decisiones oportunas para la atención de peligros inminentes, emergencias o desastres;

Que, estando a lo expuesto, se evidencia la necesidad de contar con un instrumento técnico que regule las actividades de registro y procesamiento de la información de peligros inminentes, emergencias o desastres;

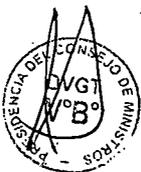
Que, con la opinión favorable del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los "Lineamientos para el registro y uso de información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación - SINPAD", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) apruebe mediante Resolución Jefatural, el formato de ficha para el registro de Información sobre





Resolución Ministerial

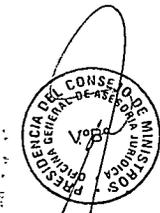
peligro inminente que debe ser completada por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, según corresponda.

Artículo 3.- Disponer que el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) realice la orientación y supervisión a las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno, sobre el cumplimiento de los lineamientos aprobados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial "El Peruano". El Anexo se publica en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) (www.indeci.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros



LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y USO DE INFORMACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN – SINPAD

I. FINALIDAD

Contar con un instrumento que facilite el registro y procesamiento de la Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-EDAN Perú; así como la consulta de información sobre peligros inminentes, emergencias o desastres, mediante el uso y manejo del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, a fin de proporcionar información oportuna, confiable y veraz, para la toma de decisiones; a través de los Centros de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno.

II. OBJETIVO

Orientar a los gobiernos regionales y locales en el registro de daños en base al Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades-EDAN Perú, así como el uso de la información proporcionada por el módulo COE del SINPAD, a fin de optimizar la gestión de información del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD, que permita tomar decisiones oportunas para la atención de peligros inminentes, emergencias o desastres.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente lineamiento será de aplicación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los tres niveles de gobierno, encargadas del registro, procesamiento y consulta de información sobre peligros inminentes, emergencias o desastres.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y sus modificatorias.
- 4.2 Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- 4.3 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 4.4 Ley N 30787, Ley que incorpora la aplicación del enfoque de derecho en favor de las personas afectadas o damnificadas por desastres.
- 4.5 Decreto Ley N° 21372, Ley del Sistema Estadístico Nacional.
- 4.6 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 4.7 Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).
- 4.7. Decreto Supremo N° 074-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Norma Complementaria sobre la Declaratoria de Estado de Emergencia por Desastre o Peligro Inminente, en el marco de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD
- 4.8 Resolución Ministerial N° 034-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD 2014-2021.



- 4.9 Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, Aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno".
- 4.10 Resolución Ministerial N° 059-2015-PCM, Aprueba los "Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de los Centros de Operaciones de Emergencia - COE.
- 4.11 Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, Aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva".
- 4.12 Resolución Ministerial N° 171-2018-PCM, Aprueba el nuevo "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades – EDAN PERÚ".
- 4.13 Resolución Ministerial N° 145-2018-PCM, que aprueba la Estrategia de Implementación del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2014-2021 (PLANAGERD).

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Definiciones

- 5.1.1 El **Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD**, es un sistema informático compuesto por una serie de servicios que están organizados en diferentes módulos, entre los cuales se encuentra el Módulo COE, que tiene como finalidad la gestión de la información relacionada a la Gestión Reactiva, por parte de los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD.
- 5.1.2 **Módulo COE**, se constituye en uno de los principales módulos del SINPAD, que permite el registro y procesamiento de daños y análisis de necesidades, así como la consulta de las emergencias y/o peligros inminentes a nivel nacional y las acciones a ser desarrolladas para la atención de la emergencia o desastre y peligro inminente por las entidades integrantes del SINAGERD.
- 5.1.3 **EDAN PERÚ**, es un instrumento técnico que mediante el procesamiento de recojo de datos y procesamiento de información cuantitativa y cualitativa permite conocer el nivel de daños que ha sufrido una comunidad, distrito, provincia o región frente a la ocurrencia de un fenómeno de origen natural o inducido por la acción humana, generando el requerimiento de las necesidades para atender a la población damnificada y afectada.
- 5.1.4 **Centro de Operaciones de Emergencia – COE**, son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales¹.

- 5.2 El Módulo COE del SINPAD considera roles y perfiles de acceso, los mismos que son autorizados por el INDECI.



¹ Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD.

- 5.3 Los gobiernos locales son los responsables del registro de la información de daños y análisis de necesidades en sus respectivos ámbitos territoriales, para lo cual deben contar con un usuario y clave de acceso al Módulo COE – SINPAD, el mismo que es solicitado al INDECI.
- 5.4 Los gobiernos regionales son los responsables de monitorear y validar la información registrada por los Gobiernos Locales de su jurisdicción; así como de realizar el registro de las solicitudes de Declaratoria de Estado de Emergencia en el SINPAD.
- 5.5 Los Centros de Operaciones de Emergencia Sectorial – COES son responsables de la validación y registro de la evaluación de los daños en su sector y de las acciones de intervención que realizan ante peligros inminentes o la ocurrencia de emergencias o desastres, en coordinación con el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional, para su registro en el Módulo COE del SINPAD por los gobiernos regionales.
- 5.6 El INDECI es responsable de la operatividad y óptimo funcionamiento del Módulo COE del SINPAD.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Para la Solicitud de usuarios y claves de acceso de los Gobiernos Regionales Locales y Sectores,

- a) El Gobierno Regional, Gobierno Local son los responsables de solicitar las credenciales para el acceso al Módulo COE - SINPAD, a las Direcciones Desconcentradas del INDECI de cada jurisdicción, tomando en cuenta los tipos de usuario establecido en el Anexo N° 1, precisando los datos generales de los funcionarios responsables del ingreso de la información del EDAN Perú en el Módulo COE del SINPAD.
- b) Las Direcciones Desconcentradas del INDECI, reciben y verifican las solicitudes de la generación de usuarios y claves respectivas, según el formato de Solicitud del Anexo N°2, y las tramitan para su autorización.
- c) El COEN es responsable de generar los usuarios y claves de acceso al Módulo COE - SINPAD, en coordinación con la Oficina General de Tecnología de la Información del INDECI.
- d) Las Direcciones Desconcentradas del INDECI, son responsables de hacer llegar a los Gobiernos Regionales y Locales los usuarios y claves de acceso al Módulo COE SINPAD.
- e) Los Centros de Operaciones de Emergencia Sectoriales remiten a la Secretaría General del INDECI sus solicitudes de acceso al Módulo COEN -SINPAD, utilizando el formato de solicitud del Anexo N° 2, para el registro de acciones desarrolladas.

6.2 Del registro de Información

- a) El Gobernador Regional o el Alcalde son responsables de la información consignada en el Módulo COE del SINPAD.



- b) El funcionario designado por el Alcalde es responsable del registro de información de los daños y análisis de necesidades y de peligros inminentes, emergencias o desastres en el Módulo COE SINPAD.
- c) La Municipalidad Provincial debe realizar el registro de daños y análisis de necesidades, así como el monitoreo de peligros inminentes, emergencias o desastres en el Módulo COE SINPAD, en el supuesto que la municipalidad distrital carezca de la tecnología para realizar dicho registro.
- d) El Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial es responsable del monitoreo de los peligros inminentes y/o emergencias y de informar la evaluación de daños y análisis de necesidades complementaria, a través de sus Espacios de Monitoreo, como enlace de coordinación y articulación técnica especializada, según su competencia, a los Centros de Operaciones de Emergencia distrital, provincial y regional para su registro correspondiente en el SINPAD.
- e) El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional es responsable de realizar la evaluación, análisis y aprobación de la información registrada en el SINPAD para su publicación; así como de solicitar a la autoridad local su modificación o eliminación en caso esta carezca de veracidad o se encuentre incompleta.

6.3 De la validación de la información

La información que proporcionan los gobiernos regionales y locales tienen carácter de declaración jurada, por lo tanto, toda información falsa que se pueda ingresar en el Módulo COE, estará sujeta a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

VII. DE LAS RESPONSABILIDADES

Además de las responsabilidades establecidas en el presente lineamiento, se deben considerar las siguientes:

7.1 Del Instituto Nacional de Defensa Civil

- a) Desarrollar metodologías y herramientas dirigidas a los servidores públicos designados para efectuar el registro de información en el Módulo COE del SINPAD.
- b) Brindar capacitaciones sobre el uso y manejo del Módulo COE del SINPAD.
- c) Programar ejercicios de simulación del funcionamiento del Módulo COE - SINPAD, para el entrenamiento del personal designado de los gobiernos regionales y locales, para el registro en el Módulo COE del SINPAD.
- d) Mantener la información actualizada en el sistema de información nacional para la respuesta y rehabilitación - SINPAD, en el marco de sus competencias.
- e) Registrar en el Módulo COE - SINPAD las acciones de seguimiento de las intervenciones realizadas por los sectores, gobiernos regionales y locales, financiadas por el FONDES.



- f) Registrar en el Módulo COE - SINPAD las acciones realizadas por las entidades públicas y privadas sobre el restablecimiento de los servicios públicos básicos indispensables en las zonas afectadas.
- g) Brindar asistencia técnica en el uso y registro de la información en el Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación – SINPAD.
- h) Realizar la evaluación, análisis y aprobación de la información registrada en el SINPAD para su publicación.

7.2 El Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN)

- a) Brindar información procesada y validada a los integrantes del SINAGERD, ejerciendo el monitoreo de los registros de daños y análisis de necesidades, así como de peligros inminentes y/o emergencias.
- b) Mantener actualizado la relación de usuarios del SINPAD, coordinando con los representantes de entidades que conforman el SINAGERD en los tres niveles de gobierno. (Anexo N° 4).

7.3 De las Entidades Públicas de Nivel Nacional

- a) Coordinar con los COER y COEL a fin de validar la información proporcionada por los gobiernos regionales y locales en el ámbito de sus competencias.
- b) Proporcionar información complementaria de daños sectoriales al COEN debidamente validada a través del COES, para el registro en el Módulo COE del SINPAD, y acciones realizadas en atención de peligros inminentes y emergencias.
- c) Articular con el representante del sector en el COEN la información que proporcione el COES con relación a los daños y acciones que ejecute el Sector.

7.4 De los Gobiernos Regionales

- a) Coordinar con los representantes de gobiernos locales el registro oportuno de la información, en el Módulo COE del SINPAD.
- b) Realizar el registro de las solicitudes de requerimientos de Declaratorias de Estado de Emergencia en el respectivo registro SINPAD.
- c) Registrar y mantener actualizado, en el módulo COE del SINPAD, la información sobre el stock de recursos de sus respectivos almacenes destinados a la atención de la población.
- d) Coordinar con los representantes de los Espacios de Monitoreo Sectoriales y/o Direcciones Regionales, la información de los daños, así como las acciones realizadas por peligro inminente o emergencias del sector respectivo, para su posterior registro en el Módulo COE del SINPAD.
- e) Mantener coordinación con las Direcciones Desconcentradas del INDECI para el adecuado uso y manejo del Módulo COE - SINPAD, certificación de usuarios y claves de acceso.



- f) Realizar el registro de daños y análisis de necesidades en el SINPAD, en caso de que los gobiernos locales no cuenten con las capacidades técnicas y tecnológicas.

7.5 De los Gobiernos Locales

- a) Registrar de manera oportuna y obligatoriamente, en el Módulo COE del SINPAD, la información de daños y análisis de necesidades, así como de los peligros inminentes y emergencias o desastres que se presenten en su área jurisdiccional.
- b) Las municipalidades distritales que no cuenten con tecnología que les permita realizar el registro de la información de los peligros inminentes y emergencias, deben coordinar con las municipalidades provinciales o gobiernos regionales, para que se efectúe el registro correspondiente.
- c) Coordinar con los representantes de los grupos comunales (centros poblados, caseríos, localidades, etc.) y entidades públicas para recabar la información de daños y análisis de necesidades, así como de peligros y emergencias o desastres, en el área jurisdiccional del gobierno local.
- d) Coordinar con los COER la información relacionada a daños sectoriales, así como las acciones realizadas en respuesta a las emergencias en el área de su competencia, para su posterior registro en el Módulo COE - SINPAD.
- e) Mantener coordinación con el Gobierno Regional y la Dirección Desconcentrada del INDECI para el adecuado uso y manejo del Módulo COE - SINPAD, certificación de usuarios y claves de acceso.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

Ante un desastre de gran magnitud los sectores reportarán a través de los COES, los daños valorizados en el módulo de coordinación intersectorial del SINPAD, de acuerdo a los formatos establecidos por el INDECI.

5 ANEXOS:

ANEXO 1: CUADRO DE ROLES DE USUARIOS

ANEXO 2: FORMATO DE SOLICITUD DE LOS USUARIOS Y CLAVES PARA EL ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN - SINPAD (v 2.0)

ANEXO 3: ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCION DE LOS USUARIOS Y CLAVES PARA EL ACCESO - SINPAD (v 2.0)

ANEXO 4: FORMATO DE RELACIÓN DE USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN - SINPAD (v 2.0)



Anexo N° 01

CUADRO DE ROLES DE USUARIOS

TIPO DE USUARIOS	RESPONSABLES	RÓL
ADMINISTRADOR	Personal del COEN.	Evaluar, aprobar, validar y consultar las Emergencias y/o Peligros registrados, así como atender las solicitudes de acceso al SINPAD.
SUPERVISOR	Personal de los Centro de Operaciones de Emergencia Local COEL (distrital o provincias)	Verificar y aprobar la información registrada en el SINPAD.
REGISTRADOR	Centro de Operaciones de Emergencia Regional (COER)	Revisar y consultar las Emergencias y/o Peligros registrados, así como de registrar la Solicitud de Estado de Emergencias.
	Personal de las Oficinas de Gestión del Riesgo de Desastres o quien haga sus veces.	Registro y actualiza las Emergencias (reales, ejercicios y simulacros) y/o Peligros eminentes, los requerimientos y entrega de bienes de ayuda humanitaria
	Centros de Operaciones de Emergencia Sectorial (COES), Espacios de Monitoreo Sectoriales	Validación, registro y actualiza la evaluación de daños y análisis de necesidades complementaria por emergencias o desastres y/o peligros inminentes, y registro de acciones desarrolladas.
CONSULTA	ONG's, Instituciones y público en general.	Monitoreo y Consultas de las Emergencias y/o Peligros registrados.



Anexo N° 02

**SOLICITUD DE ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA
RESPUESTA Y REHABILITACIÓN (SINPAD)**

EL LLENADO Y FIRMA DE ESTE FORMATO ES OBLIGATORIO

Yo,....., con documento de identidad..... N°.....representante legal de.....con Resolución de nombramiento al cargo N°....., solicito la asignación de Usuario y Clave para el acceso al SINPAD.

Asimismo, señalo haber tomado conocimiento de lo siguiente:

PRIMERO

El Registro de Emergencias y Peligros permite a nivel nacional consignar información sobre la estimación y evaluación de daños y análisis de necesidades, atención humanitaria, acciones de coordinación ejecutadas por las autoridades locales y público, etc., información ingresada desde los Centros de Operaciones de Emergencias Regionales o Locales a través de sus usuarios autorizados.

SEGUNDO

Procedimientos para el llenado del aplicativo SINPAD;

- a) El SINPAD debe ser llenado por un Evaluador de Daños con experiencia y de preferencia certificado por el INDECI.
- b) El registro de información deberá ser registrada por Distrito de acuerdo al formulario del EDAN PERÚ. (caserío, comunidad, etc.).
- c) El SINPAD debe ser llenado en lo posible las primeras dos (02) horas post impacto; el empadronamiento de las familias damnificadas y/o afectadas dentro de las primeras ocho (08) horas y la información final a las cuarenta y ocho (48) horas, dependiendo de la ubicación geográfica y la accesibilidad a la zona afectada. La información recabada debe ser veraz y objetiva.
- d) Encaso la información preliminar no esté actualizada ni validada por las autoridades locales en el lapso de 30 días calendarios, se procederá a remitir un documento indicando su eliminación del registro SINPAD, por causar distorsiones en los reportes estadísticos.
- e) Culminado el llenado del registro SINPAD, se informará al COEN para su respectivo cierre, caso contrario el COEN procederá al cierre automático.
- f) La máxima autoridad Regional o Local conjuntamente con su Grupo de Trabajo de GRD y la Plataforma de Defensa Civil evalúan la información para la toma de decisiones.
- g) El COER o COEL, es responsable de procesar y efectuar el seguimiento a la evolución de la emergencia y brindar información a la autoridad para la toma de decisiones.
- h) Es requisito fundamental para el llenado del SINPAD, la información considerada en el formulario del EDAN PERÚ.



CUARTO

El uso del Usuario y la Clave para el acceso al SINPAD, es de plena responsabilidad de la autoridad y/o responsable designado, así como el extravío, pérdida o uso indebido de los mismos.

Firma del Titular de Entidadde.....de
20.....

INSTRUCCIONES GENERALES

1. Para obtener el Usuario y Clave de Acceso (SINPAD) deberá coordinar su solicitud con la Dirección Desconcentrada del INDECI, presentando la siguiente documentación:

De acercarse el Responsable o su Representante Legal de la Institución:

- Presentar la Solicitud de Acceso al SINPAD (llenado y firmado).
 - Adjuntar copia de su documento de identidad vigente.
 - Adjuntar copia de su resolución de nombramiento al cargo del titular de la entidad.
 - Relación y cargo del personal que se le asignara los usuarios y claves.
 - En caso se trate de un distrito recién creado deberán adjuntar la Ley de Creación y/o Resolución.
2. Se recomienda comprobar su Usuario y Clave de Acceso en las instalaciones de las Direcciones Desconcentradas del INDECI al momento de la recepción de los Usuarios y Claves, antes de retirarse.
 3. En caso de pérdida o extravío de la clave SINPAD, es de carácter obligatorio informar a la Dirección Desconcentrada del INDECI y al COEN, para su deshabilitación.
 4. Es de carácter obligatorio, en caso de cambio del personal y/o renuncia, informar a la Dirección Desconcentrada del INDECI y al COEN el respectivo relevo con la transferencia de las claves para su actualización de la data de asignación de usuarios y Claves.
 5. Es responsabilidad de la Autoridad y/o Representante tomar las medidas de seguridad en el uso de la clave de acceso, teniendo en cuenta que el uso inadecuado de estos, está sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
 6. De ser el caso de presentarse dificultades en el registro de la información en el SINPAD, se deberá comunicar con el COEN y/o la Dirección Desconcentrada de INDECI, para su asesoramiento técnico.

Nota: este formato es parte del anexo N°02



LISTA DEL PERSONAL ASIGNADO

N°	NOMBRE DEL FUNCIONARIOS	CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	ROLES
1					Visita
2					Registrador 01
3					Registrador 02
4					Supervisor 03
5					Ejercicio

Nota: este formato es parte del anexo N° 2



Anexo N° 03

**ACTA DE CONFORMIDAD DE RECEPCION DE LOS
USUARIOS Y CLAVES PARA EL ACCESO - SINPAD**

A través del presente, doy mi conformidad en la recepción de _____ Usuarios para el acceso al SINPAD, que corresponden al Centro de Operaciones de Emergencia de nivel Distrital _____, Provincial _____ o Regional _____

Dichos Usuarios serán utilizados solo y exclusivamente para el manejo responsable de información oficial de emergencias y peligros (que provienen de la ficha de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades o informe de Estimación de Riesgo), o para el ingreso de emergencias como "Ejercicios" previa coordinación el Centro de Operaciones de Emergencia Nacional – COEN.

Asimismo, remito los datos de las personas a las que se les asignó dichos usuarios.

Alcalde / Presidente : (Usuario01)	Nombres y Apellidos:
	Correo Electrónico:
	Teléfono(s) / Celular:
Coordinador de Centro de Operaciones de Emergencia: (Usuario02)	Nombres y Apellidos:
	Correo Electrónico:
	Teléfono(s) / Celular:
Persona de Apoyo en el Centro de Operaciones de Emergencia: (Usuario03)	Nombres y Apellidos:
	Correo Electrónico:
	Teléfono(s) / Celular:
Persona de Apoyo en el Centro de Operaciones de Emergencia: (Usuario 04)	Nombres y Apellidos:
	Correo Electrónico:
	Teléfono(s) / Celular:

IMPORTANTE:

De no utilizar los Usuarios adecuadamente y para los fines establecidos, se retirará la asignación de los mismos y se procederá a informar a las entidades pertinentes para las acciones correspondientes de acuerdo a los actos u omisiones en que se haya incurrido, en el marco de la Ley N° 29664 "Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)".

Declaro bajo juramento que los datos personales de las personas consignadas en el presente documento, son de las personas a las que he asignado el USUARIO y CLAVE para que ingresen la información en el Registro de Emergencias y Peligros – REMPE del Sistema de Información Nacional para la Respuesta y Rehabilitación –SINPAD; y que en caso de trasgredir lo declarado, me someto a lo dispuesto en la Ley N1 27444 – Ley General de Procedimientos Administrativos, sobre responsabilidad administrativa, civil y penal.



RESPONSABLE DE LA RECEPCION DE LOS USUARIOS		
Fecha de		
Nombre y		
Cargo:		
Región:	Provincia:	Distrito:

NOTA: En caso el INDECI no reciba la presente Acta de Conformidad dentro de los 60 días de la fecha del documento, se procederá a la desactivación de los usuarios y claves remitidos



Anexo N° 04

RELACION DE USUARIOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL PARA LA RESPUESTA Y REHABILITACIÓN – SINPAD (v 2.0)

CODIGO: INDECI - COEN-01
 VERSIÓN: 1
 FECHA ACTUALIZACIÓN: 03/09/2018

Listado de asignación de claves / usuarios SINPAD

Matriz de control de usuarios

No.	Región	Provincia	Distrito	Numero de Solicitud	Nombre del Solicitante	Relación de responsables de los Usuarios y claves asignados	Tipo de Usuarios	Claves	Documentación que se adjunta	Fecha de la solicitud (DD/MM/AA)	Fecha de terminación (DD/MM/AA)	Medios de Documentación de la respuesta a la solicitud	Fecha de la respuesta (DD/MM/AA)	Documentación de respuesta a Solicitud
'01														
'02														
'03														
'04														
'05														

